



Coalición Ciudadana en Defensa de la Familia  
PO Box 29602 65 Infantería Station / San Juan, PR 00929-0602  
Tel. (787) 632-3271 Fax. (787) 879-4160  
Web. <http://www.coaliciondelafamilia.org>

**¿Cómo que no importa si naciste varón? ¿Qué dices?... que si quieres tu puedes ser niña y no niño y nadie se puede oponer a tu decisión?...**  
**¿Qué la nena del frente también tiene derecho a decidir ser niño aunque es una fémina y sus padres no pueden impedirlo?**

Lo que acabas de leer serán las conversaciones que normalmente tendremos con nuestros hijos e hijas, sobrinos y sobrinas, nietos y nietas, vecinos y vecinas de menor edad, con los niños y niñas de Puerto Rico, si permitimos que el Departamento de Educación ponga en vigor la Carta Circular Numero 3-2008-2009, de 23 de julio de 2008. Este curso de acción, despojará a los padres y madres, así como a las personas encargadas del cuidado y desarrollo saludable de los niños y niñas de Puerto Rico, de su derecho a guiarlos, educarlos y formarlos sin la intervención irrazonable del estado o gobierno. A la vez que, no solo se requerirá a los niños comenzar a descifrar su preferencia sexual a partir del kindergarten (a partir de los cinco(5) años de edad), cuando ni siquiera han desarrollado su sistema reproductivo completamente ni tienen la capacidad de tomar tales determinaciones, sino que se les expondrá a ser víctimas de adultos cuya orientación sexual incluye el tener relaciones sexuales con niños y niñas de menor edad, es decir, pedófilos. Pero, ¿cómo es que se aprueba la referida directriz en el Departamento de Educación, por qué y para qué?

Conviene en principio hacer referencia a la Ley Número 108 del 26 de mayo de 2006(en adelante la Ley 108), la cual enmendó la Ley Orgánica del Departamento de Educación al añadir a su Artículo 6.03 el inciso (bb). La Ley 108 le impone al Departamento de Educación el deber de diseñar e implantar un currículo dirigido a promover la equidad de género (entre el hombre y la mujer) y prevenir la violencia doméstica, en coordinación con la Oficina de la Procuradora de la Mujer. La Exposición de Motivos de la Ley 108 establece que la razón para aprobarse la misma surge del impacto que tiene la problemática de la violencia doméstica en la sociedad puertorriqueña en general, refiere que las mujeres son quienes más sufren las consecuencias en estos casos y que estudios demuestran como los niños y niñas que se ven afectados directamente tienen una probabilidad de repetir esos patrones de conducta, detalla los efectos en los menores de edad y jóvenes. Indica que: *“Nuestra aspiración es proveer a nuestros niños y niñas de todas las oportunidades para que se desarrollen en un ambiente sano para que en el mañana sean ciudadanos de bien.”* Añade: *“Mediante la aprobación de este proyecto de ley damos un paso en la dirección correcta hacia el rescate de nuestros niños, niñas y jóvenes.”* Estamos de acuerdo en que la Ley 108 es totalmente legítima no solo en su aprobación sino en el fin que promueve, equiparar los derechos y obligaciones que poseen los hombres y las mujeres en Puerto Rico, evitando así el ejercicio de control del esposo sobre la esposa, o del novio sobre la novia y viceversa, es decir los patrones violentos, de desigualdad y discriminación que pueden tener lugar y llevar a la violencia doméstica en las relaciones de familia. Al referirse a géneros, la Ley 108 considera el hombre y la mujer en función de su sexo biológico, el sexo con que se nace varón o hembra.

Sin embargo, el Secretario del Departamento de Educación el 23 de julio de 2008, emite la Carta Circular 3-2008-2009 alegadamente para dar cumplimiento a la Ley 108, mediante la cual pretende establecer la: POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN PUERTORRIQUEÑA.

Lo primero que hace el Secretario es manifestar que existe una política de equidad en el Departamento de Educación que no **discrimina, invisibiliza o excluye** por razones de raza, color, **sexo, género...** (Énfasis suplido). Mientras que la Ley 108 equipara el sexo con el que se nace al género: varón-masculino-hombre, hembra-femenina-mujer, el Departamento apunta a que son categorías diferentes. Así, define: *“El Departamento de Educación de Puerto Rico entiende por **género** al conjunto de roles, las relaciones, las características de la persona, las actitudes, los comportamientos, los valores y el poder relativo socialmente construido que la sociedad asigna de manera diferenciada a los hombres y a las mujeres o que las personas se asignan a sí mismas. El sexo, como concepto biológico, está definido por características genéticas, fisiológicas y anatómicas, mientras que el género es un concepto social que define las identidades adquiridas, aprendidas, asumidas que varían ampliamente dentro de una cultura específica y entre las culturas... El Departamento de Educación de Puerto Rico entiende como **perspectiva de género** al instrumento conceptual que ayuda a comprender que las diferencias entre géneros no se deben exclusivamente a una determinación sexual y biológica, sino a la construcción social de las identidades humanas...buscará despojar los estereotipos que reflejan esas relaciones y transformar los contenidos de socialización a través de proyectos educativos que fomentarán la igualdad entre los géneros, la justicia, la libertad, la paz, la convivencia solidaria, la participación democrática y el respeto a la diversidad humana. La perspectiva de género que aquí se acoge, reconoce las aportaciones de todas las personas en el quehacer social, especialmente de sectores históricamente excluidos en este reconocimiento, como ha ocurrido con las mujeres, personas con impedimentos y las personas negras, entre otros sectores. Apoya los esfuerzos sociales para eliminar la violencia y el discrimen por género en todas sus manifestaciones; **expande la noción de los derechos ciudadanos hacia los derechos** de las mujeres, **de la niñez,** de las personas negras, de las personas inmigrantes, de las personas con impedimentos **y de otros grupos invisibilizados o excluidos.***

Como queda demostrado, la Carta Circular del 23 de julio de 2008, tiene un propósito distinto a la Ley 108. Una somera leída a la misma nos lleva de inmediato a cuestionar su legalidad porque poco abona a la lucha contra la violencia doméstica. De tal manera, que aunque al final de la Carta el Secretario recaba el fiel cumplimiento de la norma de incluir la perspectiva de género en la enseñanza pública, lo cierto es que fue emitida sin legislación que ampare su ejecución. Lo que hace el Secretario de Educación es aprovecharse de la palabra género a que hace referencia la Ley 108, como mencionáramos antes, para poner en vigor una educación en todas las materias desde kindergarten hasta el duodécimo grado que establezca que el ser hombre, mujer, homosexual, bisexual, transexual, transgénero es una decisión de cada persona o individuo con independencia del sexo con que se nace; que tener experiencias de índole sexual sin tener madurez para entender las consecuencias de esos actos como parte de la búsqueda del género al que pertenezco o participar en relaciones sexuales desde temprana edad con adultos no solo es normal sino deseable.

Lo señalado parecería una mala broma o una pesadilla para cualquier persona con familiares menores de edad que cursen estudios en escuela pública. No obstante, terminaría siendo una pesadilla igualmente para las instituciones de educación privada y de las familias que educan en sus casas (*home schooling*) a sus hijos(as). Esto es así, porque si permitimos al gobierno

adoptar esa política pública, la perspectiva de género tendría que ser parte de la enseñanza privada no solo como el derecho de los menores de edad a decidir su orientación sexual sin que sus progenitores, padres, madres o familiares pudieran interferir con ello, sino para garantizarles que hacen la elección libre de influencias indebidas. Despojando así a los progenitores, padres, madres y encargados de la crianza de sus hijos(as) y familiares de su derecho constitucional a criarlos conforme con sus principios y valores morales, sin la intervención irrazonable del gobierno. ¿Se imaginan? Pero esto no es tan lejano, ya el Departamento de Educación comenzó a implantar esta política e incluso aprobó la distribución de condones en las escuelas a menores desde tercer grado, de ocho(8) a nueve(9) años en adelante. ¿Para qué un menor de esa edad recibiría un profiláctico, un condón si aun su sistema reproductivo no está desarrollado? ¿Con quién lo utilizaría? ¿Quiénes se benefician con esta práctica?

Es necesario que te levantes a favor de la niñez de Puerto Rico, no puedes quedarte con los brazos cruzados. Si marchamos por Vieques marchemos por la niñez de Puerto Rico. No entreguemos en bandeja de plata a nuestros niños y niñas a pedófilos y depredadores sexuales. No renunciemos a nuestro derecho de formar a nuestros hijos conforme con nuestros principios y valores morales, no permitamos que el gobierno nos despoje del mayor tesoro que tenemos, no deleguemos nuestra obligación en manos de quienes mal le han servido a nuestros niños y jóvenes al tomar por bueno un discurso social que parece promover una buena causa, la igualdad, pero lo que hace es precisamente promover la opresión y explotación de los ciudadanos más vulnerables, influenciables y dependientes de Puerto Rico, nuestros niños.

A ti maestro, trabajador social, funcionario de escuela pública te decimos que aunque la Carta Circular de entrada parece obligarte a su cumplimiento, al no estar amparada en legislación que la autorice podrías negarte a ser parte de este esquema. Te aconsejamos orientarte con un abogado o abogada versada sobre la materia, con los abogados de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, con la Alianza de Juristas Cristianos, entre otros. Esta atento al material pedagógico que te dan para enseñar o las políticas que se establecen en torno a la disciplina y el comportamiento de los estudiantes aceptable en la escuela, los libros que se utilizan, los adiestramientos que recibes. Observa con cuidado las políticas sobre tratamiento hostil, si incluye tener que no solo aceptar sino promover el comportamiento homosexual o bisexual de menores de edad, estableciendo un trato desigual con relación a los comportamientos reconocidos como aceptables y heterosexuales. De igual manera las instituciones de escuela privada y de educación en el hogar tienen que cuidar bien del material pedagógico que adquieren y las políticas que adoptan, porque inadvertidamente podrían estar comenzando a promover la perspectiva de género previamente referida, en pro de la liberación y explotación sexual de nuestra niñez.

Traemos a tu atención a que la política adoptada por el Departamento de Educación no solo sirve para explotar sexualmente y afectar el sano desarrollo de nuestros niños, sino que destruye el concepto de familia que la mayoría del pueblo de Puerto Rico reconoce como legítima y deseable, la que surge a partir de la unión de una pareja heterosexual. Conforme con la Carta Circular previamente mencionada, se tiene que enseñar como normal las uniones de parejas de un mismo sexo u homosexuales, el estilo de vida de las personas que gustan tener relaciones sexuales tanto con hombres como con mujeres, los que prefieren tener relaciones sexuales con varias personas a la vez, o vivir con ellas bajo el mismo techo, como el caso de Elías en Puerto Rico, los que cambian la apariencia física de su cuerpo mediante el uso de hormonas o estéticamente mediante la intervención médica, para aparentar ser mujeres habiendo nacido varones o viceversa, los transexuales. Esto se evita si elevamos a rango

constitucional el matrimonio entre un hombre y una mujer. Si no, pregúntese porque el Secretario emitió esta carta circular un mes después de haberse sembrado la Resolución 99 o eliminado la posible celebración del referéndum al respecto en estas elecciones. Pero todo esto lo quieren hacer a escondidas, como si el pueblo fuera a continuar aceptando la manipulación del gobierno, de las minorías, y estuviera dispuesto a entregar su tesoro más preciado: la niñez de Puerto Rico, la próxima generación. No lo haremos. No lo permitiremos. No descansaremos. El futuro de nuestros hijos e hijas, nietos y nietas, sobrinos y sobrinas, ahijados y ahijadas, está en juego.

Si aun piensas que esto es una denuncia sin fundamentos, te invitamos a considerar la ejecución del Departamento de Educación de Puerto Rico en garantizar el bienestar y seguridad de los estudiantes en las escuelas contra ataques sexuales.

## **PEDOFILIA EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

Por [ELNUEVODIA.COM](http://ELNUEVODIA.COM)

### **Imputan actos lascivos a maestro de teatro**

Por Pedro Bosque Pérez

Una juez encontró ayer causa por tres cargos de actos lascivos y tres de maltrato institucional en contra del maestro de teatro Heriberto Andaluz, informó la Policía. Los hechos por los cuales se acusa a Andaluz ocurrieron el 27 abril de 2007, en la Segunda Unidad Isidro Vicente, en San Lorenzo.

De acuerdo con la investigación de las autoridades, Andaluz ponía a sus estudiantes a hacer diversos eventos, como hacer aviones de papel. Durante esas actividades se puso en la falda a varias de las alumnas, a quienes les tocó sus partes íntimas, según un parte de prensa de la Policía de Caguas. Tres de las niñas se querellaron, en momentos diferentes, ante las autoridades, lo que llevó a la agente Milka Ramos, de la Unidad de Delitos Sexuales y Maltrato de Menores de la Uniformada en Caguas a iniciar una investigación.

La fiscal Grisel Hernández llevó los cargos en contra del maestro. La juez Ediltrudis Betancourt le fijó a Andaluz una fianza global de \$10,500, la que el hombre pagó a través de una compañía privada. La vista preliminar se fijó para el 26 de diciembre de 2007. Andaluz tiene 48 años y vive en el barrio Tomás de Castro en Caguas.

### **Maestro acusado por actos lascivos**

Por: Tomas De Jesús Mangual

#### **EL Vocero**

CAGUAS – Acusaciones por actos lascivos y maltrato institucional le fueron radicados ayer jueves en horas de la tarde al profesor de la clase de español Edwin Rivera Tirado, de 45 años, maestro de la escuela superior Manuel A. Toro de esta ciudad, quien se alega cometió los delitos contra una estudiante de 17 años. El profesor se alega cometió los delitos en el mismo salón de clases donde le ofrecía los estudios de español a la víctima. De acuerdo con la investigación que realizaron la agente Linette Matos, de la División de Delitos Sexuales del CIC en Caguas, y el fiscal Edmanuel Santiago, el profesor con residencia en la Urb. Villa Blanca de esta misma ciudad cometió los hechos el pasado 27 de mayo en sus horas laborables.

## No procesable la maestra

A Valenzuela Alejandro se le imputa sostener relaciones sexuales con un alumno de octavo grado.

Por Daniel Rivera Vargas

La maestra de escuela intermedia Soraya Valenzuela Alejandro, imputada de agresión sexual y maltrato institucional por sostener relaciones sexuales con un alumno de octavo grado, fue declarada hoy no procesable en el Tribunal de Fajardo. La decisión del juez Federico Quiñones se tomó tras escuchar el testimonio del psiquiatra del Estado, doctor Rafael Cabrera. La vista de seguimiento quedó pautada para el 11 de enero de 2008.

Según la pesquisa de las autoridades, la relación entre la maestra y su alumno se descubrió en mayo pasado, cuando la madre del menor llegó temprano a su casa y halló una pieza de vestir de mujer en el baño. Al preguntarle a su hijo, éste le dijo que era de su novia, a quien identificó como su maestra de inglés. Entonces el adolescente tenía 13 años.

Valenzuela Alejandro, quien tiene 24 años, daba clases de séptimo y octavo grado en la Segunda Unidad Alejandrina Ríos Benabe, en Luquillo.

### ELIMINACIÓN DEL CONCEPTO TRADICIONAL DE FAMILIA

Si aun piensas que no existe fundamento para pensar que la familia, que surge a partir de la unión entre un hombre y una mujer, está en peligro de extinción debido a la puesta en vigor de la Carta Circular de 23 de julio de 2008 numero 3-2008-2008, si aun piensas que nuestra alarma es una a destiempo o producto de un discurso gastado, a continuación lee la meta del Departamento de Educación al respecto y luego toma tu posición, protege a tus hijos, protege a tu familia. Observa que el Departamento de Educación tiene una dirección definida en cuanto a la niñez de Puerto Rico: *que los niños puedan juzgar con sus pensamientos que tipo de pareja quieren tener*. No permitas que te despojen de tu derecho a formar y a guiar a tus hijos e hijas conforme con tus principios y valores morales. Las escuelas están para educar no para criar a tus hijos e hijas, eso es un derecho de los padres y madres, de los familiares que día a día velan por su bienestar. Despierta, denuncia, protege y exige que se respete el concepto de familia que sirve de fundamento a nuestro pueblo, a tu ascendencia, a tu descendencia y a las próximas generaciones.

Vivian Maldonado Miranda  
[entrevistas@elvisitante.net](mailto:entrevistas@elvisitante.net)

#### **“Perspectiva de género” en las escuelas públicas.**

Un comité de trabajo permanente que tendrá el objetivo de “institucionalizar la perspectiva de género en todas las materias, a todos los niveles y en todos los esfuerzos y proyectos del Departamento de Educación”, forma parte del acuerdo colaborativo que firmó la agencia con la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.

A pesar de que el acuerdo pretende unir esfuerzos para la prevención de la violencia doméstica, el efecto de las cláusulas y condiciones es analizar los currículos “con una perspectiva de género” e integrar esta filosofía en todos los niveles de la educación.

El contrato número 2008-000075 no define lo que significa “perspectiva de género” para efectos del acuerdo. El documento fue endosado por la Secretaria Interina del DE, Yolanda Vilches Norat, el 28 de diciembre de 2007 y será efectivo hasta el 31 de diciembre de 2008.

“Lo que estamos buscando es reconocer las diferencias de género, pero buscar la equidad en términos de trabajo. Que sean respetados el trabajo de papá y mamá y el trabajo doméstico sea compartido, que sean relaciones de equidad y no haya diferencias”, expresó en entrevista para El Visitante Beatriz Aybar Soltero, directora del Programa de Estudios Sociales en el DE.

Acto seguido, continuó:

**“Queremos romper con lo que se conoce como la familia tradicional: papá, mamá, los nenes”.**

**“Queremos hablar de una familia, independientemente de quién está. La familia no la componen las personas, sino que es el respeto, el amor y la solidaridad, independientemente de quién esté en ese núcleo. Si alguien no cumple con la solidaridad, el amor y el respeto, no debe estar en la familia”.**

“Lo mismo a la inversa. Si alguien cumple con la solidaridad, amor y respeto, que sea incluido en esa familia. Como por ejemplo, titi o abuela”.

*EV: En otros países, cuando se habla de “diferentes formas de familia”, se presentan las parejas del mismo sexo. ¿Van a incluir este modelo en Puerto Rico?*

**“Si aquí hay una relación de respeto, de amor y de solidaridad para que esos niños se desarrollen y esas personas estén comprometidas con esos niños, aquí no es importante cómo se van a definir y cómo se van a estereotipar, porque eso [la familia de mamá, papá e hijos] dejó de ser así hace tiempo. Lo que queremos es definir que se entienda que una familia es amor, respeto y solidaridad. Que es una familia, indistintamente de quién es el que la componga”.**

**“Que [los niños] tengan una base para definir familia y puedan juzgar con sus pensamientos qué tipo de pareja quieren tener, en términos de respeto y de solidaridad y amor. Eso es una pareja”.**

*EV: ¿Se va a presentar el modelo de parejas del mismo sexo?*

“Es que no se van a presentar modelos. Lo que se van a presentar son los valores que componen una familia, sin modelos”.

El contrato continúa que el DE, “a través del Comité, desarrollará un Plan Estratégico de no menos de tres años ni más de cinco, para concretar las estrategias y actividades que el DE pueda integrar para institucionalizar la equidad por género y la perspectiva de género en la educación”. El Plan deberá someterse al Secretario de Educación, Rafael Aragunde, en o antes de octubre de 2008.

Por su parte, el DE “se compromete a emitir cartas circulares para implantar dicho plan” (cláusula quinta del contrato). El contrato concluye que hasta el 31 de diciembre de 2008, el acuerdo colaborativo “podrá ser renovado o enmendado durante su vigencia por periodos adicionales”. [Énfasis nuestro].

## CONCLUSIÓN

La Ley 108 de 26 de mayo de 2006, persigue prevenir y eliminar el problema social de la violencia doméstica, de ninguna manera autoriza ni legitima la redefinición de la familia, la enseñanza de diversidad de orientación sexual y muchos menos promover relaciones sexuales entre menores y adultos, bajo la justificación de que nuestros niños están buscando su identidad sexual o **“que tipo de pareja quieren tener”**. Queda demostrado que la Carta Circular del Departamento de Educación de 23 de julio de 2008 Número 3-2008-2009, aplicable a todas las materias desde el kindergarten hasta el duodécimo grado, lo que hace es implantar la perspectiva de género, siendo ilegal su puesta en vigor, porque la Ley 108 le ordena y autoriza al Departamento de Educación a desarrollar un currículo dirigido a equiparar los géneros, entendiéndose a igualar, los derechos y obligaciones entre los hombres y

hombres y las mujeres conforme al sexo con que nacieron, varones y hembras, respectivamente. De manera tal que, no existe base legal ni legislación que permita al Departamento de Educación emitir ni poner en vigor la Carta Circular de 23 de julio de 2008.